

EAL/srm

**PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE DESTINADO A ALMACENAMIENTO DE MATERIALES VARIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, EL PRECIO (EXPTE. Nº 37/2014)**

**Í N D I C E**

**TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.**

**CAPÍTULO I. RÉGIMEN JURIDICO, PRERROGATIVAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y JURISDICCIÓN.**

Cláusula 1. Régimen jurídico.  
Cláusula 2. Jurisdicción.

**CAPÍTULO II. OBJETO, PRECIO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y PLAZO.**

Cláusula 3. Objeto del contrato.  
Cláusula 4. Precio y Presupuesto base de licitación.  
Cláusula 5. Duración del contrato.

**TÍTULO II. SELECCIÓN DE LA PERSONA CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

**CAPÍTULO I. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Cláusula 6. Capacidad para contratar.  
Cláusula 7. Procedimiento de adjudicación.

**CAPÍTULO II. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, SELECCIÓN DE LA PERSONA CONTRATISTA, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Cláusula 8. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.  
Cláusula 9. Forma de presentación de las proposiciones.  
Cláusula 10. Apertura de ofertas.  
Cláusula 11. Documentación a presentar en fase de requerimiento.  
Cláusula 12. Adjudicación.  
Cláusula 13. Formalización del contrato.

**CAPÍTULO III. RÉGIMEN DE LAS GARANTÍAS.**

Cláusula 14. Garantía definitiva y Garantía Complementaria.

**TÍTULO III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

**CAPÍTULO I.**

Cláusula 15. Obligaciones de las partes.  
Cláusula 16. Ejecución del contrato.  
Cláusula 17. Resolución del contrato.  
Cláusula 18. Incripción Registral.  
Cláusula 19. Responsable del contrato.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==	<b>Fecha</b>	30/01/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Marta Alvarez Requejo Perez		
	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==</a>	<b>Página</b>	1/26



ANEXOS:

1. Cuadro Resumen.
2. Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar.  
2.B. Declaración de compromiso de constitución de Unión Temporal Empresa.
3. Modelo de proposición económica.
4. Declaración de pertenecer a grupo de empresas.
5. Declaración Responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar.
6. Declaración de sometimiento a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles para las empresas extranjeras.
7. Declaración de no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al Contrato de arrendamiento.
8. Declaración responsable sobre el inmueble.
9. Notificación electrónica en su caso.
10. Declaración Responsable sobre Vigencia de la Documentación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==	<b>Fecha</b>	30/01/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Marta Alvarez Requejo Perez		
	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==</a>	<b>Página</b>	2/26



**TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.**

**CAPÍTULO I. RÉGIMEN JURÍDICO, PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN.**

**CLÁUSULA 1. RÉGIMEN JURÍDICO.**

**1.1.** Conforme al art. 4.1 p) del TRLCSP los contratos de arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles quedan expresamente excluidos de su ámbito de aplicación, indicando su carácter privado. El apartado 2 del mismo artículo dice que estos contratos se regularán por sus normas especiales, aplicándose los principios del TRLCSP para resolver dudas y lagunas que pudieran presentarse. Esta exclusión conlleva a la aplicación de la normativa sobre patrimonio de las Administraciones Públicas.

**1.2.** La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas regula el procedimiento aplicable al arrendamiento de inmuebles, pero los preceptos que lo regulan, no tienen carácter básico (art 124 y ss LPAP), como se desprende de la Disposición Final Segunda de la propia Ley.

**1.3.** En la legislación patrimonial autonómica, el artículo 8 y siguientes de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) y artículo 19 y siguientes de su Reglamento, establecen el procedimiento de adquisición de bienes y derechos a título oneroso.

El art. 10.2 a) LBELA recoge expresamente que el concurso será la forma habitual para la adquisición de bienes a título oneroso.

El art. 21.1. RBELA dice que la adquisición de bienes y derechos a título oneroso se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

**1.4.** Los efectos y extinción del contrato de arrendamiento se encuentran sujetos al Derecho Privado tal y como señala el art. 20.2 in fine del TRLCSP. Únicamente se aplicarán los principios del mencionado cuerpo legal para la resolución de dudas y lagunas que pudieran presentarse (art. 4.2 in fine TRLCSP).

**1.5.** El arriendo de inmuebles se encuentra regulado en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y supletoriamente en el Código Civil.

**1.6.** El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre este Pliego y cualquier otro documento contractual, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como regulador de los derechos y obligaciones entre las partes.

**CLÁUSULA 2. JURISDICCIÓN.**

El presente contrato se registrará, en cuanto a los actos preparatorios del mismo y su adjudicación, por las reglas del Derecho Público.

Por ello, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en relación con la preparación, competencia y adjudicación de esta contratación serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992), o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En cuanto a sus efectos y extinción, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en relación con los acuerdos del órgano de contratación sobre interpretación, modificación, efectos y extinción del

Plaza España s/n 11071 Cadiz 3  
T 956 240 713 F 956 229813 E centraldecontratacionadministrativa@dipucadiz.es [dipucadiz.es](http://dipucadiz.es)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SbhUpf2WQdEyL90la7V8pg==	<b>Fecha</b>	30/01/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Marta Alvarez Requejo Perez		
	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL90la7V8pg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL90la7V8pg==</a>	<b>Página</b>	3/26



contrato estarán sometidas al orden jurisdiccional civil, competente para resolver las controversias que surjan entre las partes. El contrato se somete en primer lugar a lo dispuesto por la voluntad de las partes, en segundo lugar, a lo dispuesto en los Títulos I,IV y V de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, Reguladora de los Arrendamientos Urbanos (LAU), a continuación por el Título III de la LAU y, supletoriamente, por lo contenido en el Código Civil (art. 4 Ley 29/1994). Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a reclamación previa a la vía judicial por los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La empresa adjudicataria se somete a la competencia de los Jueces y Tribunales de esta capital, renunciando expresamente, por el hecho de acudir a la convocatoria de referencia, a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de domicilio o cualquier otra circunstancia.

## **CAPÍTULO II. OBJETO, PRECIO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y PLAZO.**

### **CLÁUSULA 3. OBJETO DEL CONTRATO.**

**3.1.** La presente contratación tiene por objeto el arrendamiento de un inmueble destinado a almacenamiento de materiales varios para diversos departamentos de la Diputación Provincial de Cádiz.

**3.2.** El contrato de arrendamiento se ajustará a las condiciones figuradas en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, que forma parte integrante del mismo.

### **CLÁUSULA 4. PRECIO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

**4.1.** El presupuesto base de licitación y su importe máximo a efectos de licitación son los que figura en el Cuadro Resumen, en el que se indicará como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A) que deba soportar la Diputación Provincial de Cádiz.

**4.2.** Para atender las obligaciones económicas que se derivan para la Diputación Provincial de Cádiz del cumplimiento del contrato a que se refiere el presente Pliego, existe crédito disponible en la aplicación presupuestaria que figura en el Cuadro Resumen para el presente ejercicio, y para los ejercicios futuros quedará subordinado al crédito que para cada ejercicio se autorice en los respectivos presupuestos.

**4.3.** La renta podrá ser actualizada en la fecha en que se cumpla cada año de vigencia del contrato, aplicando a la renta correspondiente a la anualidad anterior el 85% de la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo, de rentas de alquiler.

En las sucesivas revisiones se tomará como referencia para la revisión de precios, la última renta actualizada.

**4.4.** El expediente de contratación podrá ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente.

### **CLÁUSULA 5. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

**5.1.** El tiempo de vigencia del contratos se establece en 24 meses, contados a partir del momento en que la propiedad haga entrega del inmueble en las condiciones pactadas.

Concluido el período contractual pactado,el contrato podrá ser prorrogado hasta un máximo de dos anualidades. Las prórrogas se llevarán a cabo por acto expreso de la Diputación de Cádiz, previa fiscalización del gasto correspondiente con anterioridad al cumplimiento del plazo de vigencia inicial o de su anterior prórroga, siempre que no haya manifestación en contra de la parte arrendadora con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación del contrato o del comienzo de cualquiera de sus prórrogas, correspondiendo al Presidente de la Corporación, en este caso, la aprobación de la prórroga, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de Texto Refundido de Contratos del sector Público.

Plaza España s/n 11071 Cadiz 4  
T 956 240 713 F 956 229813 E centraldecontratacionadministrativa@dipucadiz.es [dipucadiz.es](http://dipucadiz.es)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==	<b>Fecha</b>	30/01/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Marta Alvarez Requejo Perez		
	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==</a>	<b>Página</b>	4/26



## **TÍTULO II. SELECCIÓN DE LA PERSONA CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

### **CAPÍTULO I. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

#### **CLÁUSULA 6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

**6.1.** Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar según las previsiones del Código Civil, tengan la disponibilidad del bien cuyo arrendamiento se oferta y no se encuentren comprendidas en ninguna de las circunstancias que señala el artículo 60 del TRLCSP.

**6.2.** No podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato o documentos preparatorios del contrato salvo que se acredite por las empresas licitadoras que su intervención no provoca restricciones a la competencia ni supone un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas.

**6.3.** Podrán asimismo licitar las Uniones de personas empresarias o empresas constituidas temporalmente al efecto, según lo establecido en el artículo 59 del TRLCSP, en cuyo caso, cada una acreditará su capacidad y solvencia conforme a los artículos 75 y 76 del citado TRLCSP, acumulándose a los efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditativas para cada una de las integrantes de la misma. Ninguna de las empresas constituyentes podrá presentar ofertas de forma individual o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ellas suscritas. Las empresas agrupadas quedan obligadas solidariamente frente a la Diputación Provincial de Cádiz y deberán nombrar una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven, hasta la extinción del mismo.

#### **CLÁUSULA 7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

El arrendamiento del inmueble se adjudicará mediante procedimiento abierto y único criterio de adjudicación, el precio, atendiendo a los principios de publicidad y concurrencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 138, 150 y 157 a 161 del TRLCSP.

### **CAPÍTULO II. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, SELECCIÓN DE LA PERSONA CONTRATISTA, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

#### **CLÁUSULA 8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**8.1.** El Órgano de Contratación publicará la licitación en el perfil de contratante alojado en la siguiente dirección de internet: [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es) y en el Boletín Oficial de la Provincia. El plazo para la presentación de las proposiciones será de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el citado Boletín.

Si el plazo de presentación de las proposiciones finaliza en sábado, se prorrogará al siguiente día hábil.

**8.2.** Las proposiciones, junto a la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el Registro Especial de Proposiciones de los Servicios Generales de la Presidencia de esta Diputación Provincial de Cádiz, de 8 a 13 horas.

**8.3.** Las empresas candidatas también podrán enviar las proposiciones y documentación exigida por correo, dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio. En este caso, justificarán la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciarán al Órgano de Contratación la remisión de la solicitud mediante télex, telegrama o telefax al número 956222294 dentro del plazo establecido. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el mismo.

No obstante, transcurridos diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la documentación de referencia, ésta no será admitida en ningún caso.

Plaza España s/n 11071 Cadiz 5  
T 956 240 713 F 956 229813 E [centraldecontratacionadministrativa@dipucadiz.es](mailto:centraldecontratacionadministrativa@dipucadiz.es) [dipucadiz.es](http://dipucadiz.es)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==	<b>Fecha</b>	30/01/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Marta Alvarez Requejo Perez		
	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==</a>	<b>Página</b>	5/26



## CLÁUSULA 9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

**9.1.** Las empresas licitadoras presentarán dos sobres, firmados y cerrados de forma que se garantice el secreto de su contenido señalados con los números 1 y 2. En cada uno figurará el nombre de la empresa licitadora, domicilio social y denominación del objeto del contrato. En el interior de cada sobre se incluirá la documentación que a continuación se indica, habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia, los licitadores presentarán su documentación en castellano o traducida de forma oficial, relacionándose en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.

**9.2.** El sobre número 1, denominado Declaración Responsable contendrá:

Una declaración responsable indicando que la empresa licitadora cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración de conformidad con el **Anexo número 2**.

Cuando dos o más empresas presenten ofertas conjuntas de licitación, constituyendo uniones temporales empresas, deben indicar los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben y el porcentaje de participación de cada una de ellas, así como designar a la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de todas frente a la Diputación Provincial de Cádiz, indicando que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal caso de resultar adjudicatarias, mediante el **Anexo número 2.B, que debe estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la U.T.E**

El resto de los anexos de este Pliego se firmarán por el representante de la UTE designado en el Anexo número 2.B.

**9.3.** El sobre número 2, denominado Proposición Económica contendrá:

- La proposición formulada con arreglo al modelo establecido en el **Anexo número 3** de este Pliego. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer claramente todo aquello que la Diputación Provincial de Cádiz estime fundamental para la oferta.
- Asimismo y si así se requiere en el **Anexo número 1**, se incluirán aquellos documentos a tener en cuenta en la evaluación de la proposición económica.
- Las empresas que pertenezcan a grupos de empresas deberán declararlo con la documentación que presenten a la licitación. Dicha declaración se ajustará al modelo recogido en el **Anexo número 4**.
- Anexo número 9** de notificación electrónica, en su caso.

**9.4.** La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte de las empresas licitadoras de las cláusulas de este Pliego.

**9.5.** De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de Diciembre de Protección de datos de carácter personal por medio del presente pliego se informa a las empresas licitadoras que los datos personales obtenidos mediante la presentación de la documentación correspondiente serán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado.

Asimismo, de conformidad con lo recogido en la precitada Ley Orgánica se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Central de Contratación Administrativa.

**9.6.** Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora o candidata por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederán en su posición en el procedimiento las sociedades absorbentes, las resultantes de la fusión, las beneficiarias de la escisión o las adquirentes del patrimonio o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite su solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

### 9.7. Confidencialidad

Plaza España s/n 11071 Cadiz 6  
T 956 240 713 F 956 229813 E centraldecontratacionadministrativa@dipucadiz.es [dipucadiz.es](http://dipucadiz.es)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SbhUpf2WQdEyL90la7V8pg==	<b>Fecha</b>	30/01/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Marta Alvarez Requejo Perez		
	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL90la7V8pg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL90la7V8pg==</a>	<b>Página</b>	6/26



El Órgano de Contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que estos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

La persona adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

#### CLÁUSULA 10. APERTURA DE OFERTAS.

**10.1.** Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se utilizará el único criterio de adjudicación (el precio), previsto en el Cuadro Resumen.

**10.2.** Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el personal funcionario responsable del Registro expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas o donde se haga constar la ausencia de licitadores, que junto con los sobres números 1 y 2 remitirá al Secretario/a de la Mesa de Contratación.

**10.3.** Al primer jueves hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 10:00 horas y en el Palacio Provincial, se constituirá la Mesa de Contratación, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidencia:

- El Diputado o Diputada Delegado/a con competencia en materia de contratación.

Vocalías:

- Un Diputado o Diputada Provincial perteneciente al Grupo Político mayoritario de la oposición.

- La persona titular de la Secretaría General de la Diputación Provincial.

- La persona titular de la Intervención de Fondos Provinciales.

- Una persona técnica del Área de Hacienda, Recaudación y Contratación.

- Una persona técnica del servicio relacionado con el objeto del contrato.

Secretaría:

- Una persona funcionaria de la Diputación adscrita a la Central de Contratación Administrativa.

Invitados:

Podrá asistir como invitados de las Mesas de Contratación, un Diputado o Diputada de cada Grupo Político con representación en la Corporación, debiendo ser convocados, en tal condición, para todas las secciones.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, se establece el siguiente régimen de suplencias de los miembros de la Mesa de Contratación.

Presidencia: Un Diputado o una Diputada Provincial o persona funcionaria de la Diputación.

Vocalías y Secretaría: El personal adscrito a los correspondientes servicios que legalmente sustituyan a los titulares citados.

Si así lo requiere la Presidencia, a las reuniones de las Mesas de Contratación Permanentes del Pleno y de Presidencia de la Diputación de Cádiz podrá incorporarse, con voz pero sin voto, aquel personal especializado que se considere necesario, cuando así lo requiera la naturaleza de los asuntos a tratar.

Para la válida constitución de la Mesa de Contratación deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría General, de la Intervención General de Fondos y de la Secretaría de la Mesa, o quienes legalmente les sustituyan.

Los acuerdos de la Mesa de Contratación se adoptarán por mayoría simple y para su válida adopción se requerirá la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros en cada momento. En todo caso deberán encontrarse presentes los titulares de la Secretaría General y de la Intervención de Fondos, o quienes legalmente le sustituyan.

Plaza España s/n 11071 Cadiz 7  
T 956 240 713 F 956 229813 E centraldecontratacionadministrativa@dipucadiz.es dipucadiz.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==	<b>Fecha</b>	30/01/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Marta Alvarez Requejo Perez		
	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==</a>	<b>Página</b>	7/26



**10.4.** Constituida la Mesa de Contratación, el Presidente o la Presidenta ordenará la apertura de los sobres señalados con el número 1. Las empresas licitadoras que no presenten la declaración responsable serán excluidas de la licitación. Acto seguido, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas (sobre número 2) de aquellas empresas que continúen en el proceso de adjudicación.

**10.5.** A continuación la Mesa de contratación valorará las proposiciones admitidas, atendiendo al único criterio objetivo de adjudicación establecido en el Anexo número 1 (el precio mas bajo), clasificándolas por orden decreciente y procediendo a redactar la correspondiente propuesta de adjudicación que elevará junto con el acta y las proposiciones, al Órgano de Contratación.

En caso de empate se decidirá la proposición de adjudicación de estos, mediante sorteo.

En el expediente se dejará constancia de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

**10.6.** Cualquier plazo de esta licitación que finalizara en sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

#### **CLAUSULA 11. DOCUMENTACION A PRESENTAR EN LA FASE DEL REQUERIMIENTO.**

**11.1.** El órgano de contratación, una vez clasificadas las proposiciones por orden decreciente atendiendo al único criterio de adjudicación (el precio), requerirá a la persona licitadora que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la siguiente documentación:

##### **A) Documentación acreditativa de la aptitud, capacidad y solvencia:**

1.- Si fuera persona física presentarán copia compulsada administrativamente o testimonio notarial del Documento Nacional de Identidad.

2.- Si fuera persona jurídica, la capacidad de obrar de los empresarios se acreditará mediante la escritura pública de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, escritura pública o testimonio notarial del documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

3.- La capacidad de obrar de las personas empresarias no españolas que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

4.- Las empresas extranjeras no comunitarias, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Además deberá acompañarse informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española. Asimismo el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 del TRLCSP y la acreditación de tener abierta sucursal en España con designación de personas apoderadas y de inscripción en el registro mercantil

5.- Cuando dos o más empresas presenten ofertas conjuntas de licitación, constituyendo uniones temporales de empresas, cada una de ellas acreditará su capacidad y personalidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben y el porcentaje de participación de cada uno de ellas, sí como designar a la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de todas frente a la Diputación Provincial de Cádiz, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal caso de resultar adjudicatarias.

La formalización de las mismas en escritura pública no será necesaria hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Plaza España s/n 11071 Cadiz 8  
T 956 240 713 F 956 229813 E centraldecontratacionadministrativa@dipucadiz.es [dipucadiz.es](http://dipucadiz.es)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==	<b>Fecha</b>	30/01/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Marta Alvarez Requejo Perez		
	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==</a>	<b>Página</b>	8/26



La duración de la U.T.E. será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

**B) Documentos acreditativos de la representación:**

1.- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otras personas, presentarán poder de representación otorgado ante Notaría Pública, bastantado por los Servicios Generales de la Presidencia de esta Diputación Provincial de Cádiz. Si la empresa licitadora fuese Sociedad Mercantil, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil

2.- Además, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsado administrativamente o testimonio notarial de su Documento Nacional de Identidad .

Cuando dos o mas ofertantes presenten oferta conjunta de licitación, cada uno acreditará su personalidad y capacidad en la forma descrita anteriormente y aportarán un compromiso de unión temporal con indicación de los nombres y circunstancias de las personas físicas o jurídicas que lo suscriban, la participación de cada uno de ellos y la designación de la persona que ha de ostentar la plena representación de todas frente a la Administración.

**C) Documento acreditativo de no estar incurso en las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP**, que podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa según los casos o en su defecto por declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, o bien dirigido expresamente para la presente licitación, al órgano de contratación, conforme al **Anexo número 5**.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y ésta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

Dicho documento o declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación por la persona empresaria a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

**D) Para las empresas licitadoras extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles** de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles. Dicha declaración se ajustará al modelo recogido en el **Anexo número 6**.

**E) Declaración responsable de no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas** relativas al contrato que se licita. Dicha declaración se ajustará al modelo recogido en el **Anexo número 7**.

**F) Documentación Técnica:**

Deberá aportarse la siguiente documentación:

1. El título de propiedad en pleno dominio sobre el bien inmueble ofertado, inscrito debidamente en el Registro de la Propiedad y, en su caso, aquellos documentos que acrediten que el licitador tiene la disponibilidad del inmueble.

2. Certificación actualizada de la finca urbana, emitida por el Registro de la Propiedad, expresiva del titular registral, cargas y gravámenes, y descripción del local.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==	<b>Fecha</b>	30/01/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Marta Alvarez Requejo Perez		
	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==</a>	<b>Página</b>	9/26



En el supuesto de no poder contar con la referida certificación en el momento de la presentación de la propuesta, se deberá aportar nota simple y resguardo acreditativo de haber solicitado la certificación, estando obligado a presentarla previamente a la adjudicación.

3. Declaración expresa responsable firmada por el licitador en la que se haga constar que no existen arrendamientos, cargas o gravámenes distintos a los que puedan constar en la certificación registral conforme a **Anexo número 8**.

4. Copias compulsadas de los últimos tres recibos abonados del Impuesto de Bienes Inmuebles (I.B.I), suministros de luz, agua, teléfono.

5. Documentación acreditativa de la contratación de los suministros de luz, agua y demás necesarios, así como copia compulsada de la licencia de apertura, o en su defecto, documentación legalmente exigibles

6. Plano de situación a escala 1/2000.

7. Plano de distribución de la nave a escala 1/100 ó 1/200.

8. Esquema de instalaciones.

9. Alzados.

10. Fotos definatorias del inmueble.

**G) Certificado, firmado por el licitador o por representante legal de la empresa licitadora en el que se indique, a efectos de notificaciones, los siguientes datos:** nombre de la persona de contacto, dirección postal, números de teléfono y fax y dirección de correo electrónico.

A quienes tengan documentación presentada en el archivo de empresas organizado por esta Diputación Provincial de Cádiz, se les exime de presentarlos siempre que acompañen en su lugar declaración expresa responsable, según **Anexo número 10**, relativo a la no alteración de los datos que contienen los citados documentos.

En el supuesto de que se hubiese producido alguna modificación se aportará la correspondiente documentación acreditativa.

La falsedad en la citada declaración responsable se considerará grave a los efectos previstos en la letra e) del artículo 60.1 del TRLCSP.

Para la calificación de esta documentación se convocará la mesa de contratación con una antelación de 48 horas. Reunida ésta, el Secretario o la Secretaria de la Mesa certificará la relación de documentos remitidos. Acto seguido se procederá al examen y calificación previa de la validez formal de los mismos, para verificar si contienen todo lo exigido en este Pliego o si existen omisiones determinantes de su exclusión.

Si se observaran defectos materiales subsanables en la documentación presentada, la Mesa de Contratación podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles a partir de la notificación, para la subsanación de los mismos, que se realizará por fax, telefax o telegrama, con indicación expresa del día y hora de terminación del plazo para presentar la documentación subsanada.

**11.2.- Además, en el mismo plazo indicado de diez días hábiles, deberá presentar la siguiente documentación:**

a) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o documento por el que autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación para ello. Para lo cual, deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al

Plaza España s/n 11071 Cadiz 10  
T 956 240 713 F 956 229813 E centraldecontratacionadministrativa@dipucadiz.es [dipucadiz.es](http://dipucadiz.es)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==	<b>Fecha</b>	30/01/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Marta Alvarez Requejo Perez		
	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==</a>	<b>Página</b>	10/26



corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

b) Referente al impuesto sobre Actividades Económicas presentando el alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Sin perjuicio de la obligación de acreditar el alta en el impuesto, en el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados, b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá acreditarse mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 82.1 del mencionado Real Decreto Legislativo, con excepción de las personas físicas.

Se exceptúan de estos requisitos los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 82.1 apartados a), d), g) y h) del citado Real Decreto Legislativo.

### 11.3. Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación a la persona licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

## CLAUSULA 12. ADJUDICACIÓN.

**12.1.** El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

**12.2.** De no dictarse el acuerdo de adjudicación dentro del plazo señalado, la empresa licitadora tendrá derecho a retirar su proposición.

**12.3.** La adjudicación del contrato que deberá ser motivada, se notificará a las personas candidatas o licitadoras y simultáneamente se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a la persona licitadora excluida o candidata descartada interponer, conforme al artículo 40 del TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. La misma recogerá los extremos señalados en el artículo 151.4 del TRLCSP.

En todo caso en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

**12.4.** La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por la persona destinataria. En particular, podrá efectuarse electrónicamente a la dirección que las personas licitadoras o candidatas hubiesen designado en el **Anexo número 9**, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. El plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días naturales computados desde que se tenga constancia de su puesta a disposición de la persona interesada, sin que acceda a su contenido.

## CLÁUSULA 13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

**13.1.** El contrato se perfecciona con su formalización y, salvo que se indique otra cosa en su clausulado, se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación. El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Plaza España s/n 11071 Cadiz 11  
T 956 240 713 F 956 229813 E centraldecontratacionadministrativa@dipucadiz.es dipucadiz.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SbhUpf2WQdEyL90la7V8pg==	<b>Fecha</b>	30/01/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Marta Alvarez Requejo Perez		
	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL90la7V8pg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL90la7V8pg==</a>	<b>Página</b>	11/26



Previo a la formalización del contrato y según la comunicación realizada por la Central de Contratación el adjudicatario deberá presentar justificante de abono de los gastos derivados de los anuncios de publicidad de la licitación, o en su caso, solicitud de abono de dicho importe mediante el descuento de la primera factura emitida.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4.

Cuando por causa imputable al arrendador no se hubiera formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Diputación de Cádiz podrá acordar la resolución del mismo.

**13.2.** La ejecución del contrato no podrá iniciarse sin la previa formalización.

**13.3.** Dado que el contrato de arrendamiento debe inscribirse en el Registro de la Propiedad, tal como se establece en el Real Decreto 297/96 sobre inscripción en el Registro de la propiedad de los Contratos de Arrendamientos Urbanos y como se prevé en la cláusula 18 presente Pliego, el arrendador deberá elevarlo escritura pública, corriendo de su cargo los gastos correspondientes.

**13.4.** La formalización de los contratos cuya cuantía sea igual o superior a las cantidades indicadas en el artículo 138.3 del TRLCSP se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación indicando, como mínimo los mismos datos del anuncio de adjudicación, sin perjuicio de su publicación en los correspondientes diarios oficiales, tal y como establece el art. 154.

### **CAPÍTULO III. RÉGIMEN DE LAS GARANTÍAS.**

#### **CLÁUSULA 14. GARANTÍA DEFINITIVA Y GARANTÍA COMPLEMENTARIA.**

Dada la especialidad de la contratación, no se exige garantía.

### **TÍTULO III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

#### **CLÁUSULA 15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**15.1.** El precio del contrato será el importe de adjudicación. El importe mensual del contrato se abonará por meses naturales, previa presentación de la correspondiente factura y tras la verificación de la conformidad con el arrendamiento del inmueble según lo que se establece en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el contrato formalizado.

En los supuestos de duración inferior a la mensual, el importe se prorrateará en función de los días de vigencia del contrato.

Las facturas serán redactadas de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

**15.2.** Corresponden a la parte arrendataria el abono de los consumos de los diferentes suministros de agua, electricidad, teléfono, ect, que sean individualizados para el local arrendado. Así como la obtención de las licencias y permisos municipales, autonómicos o estatales necesarios para el ejercicio de la actividad y los gastos de comunidad, vigilancia e impuestos y arbitrios municipales que gravan la finca arrendada.

**15.3.** El arrendador está obligado a realizar, sin derecho a elevar la renta por ello, todas las reparaciones necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de habitabilidad para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable a la parte arrendataria.

El coste de la reparación de las instalaciones será por cuenta del Arrendador, así como los impuestos que gravan la propiedad del inmueble y las cuotas ordinarias y extraordinarias de la comunidad de propietarios.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==	<b>Fecha</b>	30/01/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Marta Alvarez Requejo Perez		
	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==</a>	<b>Página</b>	12/26



En el supuesto de que se produzcan desperfectos que requieran una pronta e inminente reparación, se dará cuenta a la propiedad, la cuál deberá efectuar la misma con la celeridad que los efectos del daño requiera, pudiendo la parte arrendataria repararlos por su cuenta, en el supuesto de que la propiedad no actúe de manera indicada, en cuyo caso se repercutirá a la misma los gastos ocasionados a la Diputación.

Serán por cuenta del Arrendador los gastos que se originen como consecuencia de las reparaciones, sustituciones o modificaciones que fueren precisas realizar a consecuencia del servicio de dichos suministros o por disposición legal.

**15.4.** Será obligación del arrendador, pagar los anuncios tanto en Boletines Oficiales como en Prensa y cuantos otros gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluso honorarios de Notario autorizante cuando intervenga, Impuesto de Actos Jurídicos documentados, I.V.A., y aquellos otros que se deriven de la puesta en funcionamiento del contrato.

**15.5.** El arrendador está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales, conforme a la normativa vigente.

#### **CLÁUSULA 16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

**16.1.** El arrendador autoriza a la Diputación de Cádiz, expresamente y sin necesidad de que en cada ocasión haya de manifestarlo por escrito, para realizar durante todo el plazo de duración del contrato y sus prórrogas, las obras e instalaciones de acondicionamiento y adecuación que sean necesarias para el mejor cumplimiento de los servicios que se instalen, bastando su comunicación al arrendador.

Dichas obras no podrán afectar a los elementos comunes del inmueble ni debilitar la naturaleza y resistencia de los materiales empleados en la construcción.

Las obras realizadas quedarán en beneficio de la propiedad cuando finalice el contrato, pudiendo retirar el arrendatario los elementos propios desmontables, incluso, cuando se hallen fijados al inmueble, que deberá dejarse en buen estado en todo caso.

**16.2.** El arrendatario gozará de los derechos que le reconocen los artículos 29, 31 y 32 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

En cualquier caso no se reputará cesión el supuesto que la Diputación de Cádiz decida gestionar los servicios que actualmente presta el SPRyGT por cualquiera de las otras formas previstas en el número 2 del art. 85 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local, en cuyo supuesto el Organismo o Entidad que se cree, quedará automáticamente subrogado de pleno derecho en todos los derechos y obligaciones dinamantes del contrato, sin que por ello el arrendador tenga derecho a elevar la renta prevista en el art. 32 de la Ley.

**16.3.** El inmueble arrendado se pondrá a disposición de la Diputación Provincial de Cádiz mediante la entrega de las llaves el día de la formalización del contrato.

#### **CLAUSULA 17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas previstas en la Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos y en las demás normas de derecho privado que resulten de aplicación.

#### **CLAUSULA 18. INSCRIPCIÓN REGISTRAL.**

El arrendamiento deberá ser elevado a escritura pública e inscrito por el adjudicatario en el Registro de la Propiedad, lo que deberá acreditarse por el Arrendador mediante documento emitido por el citado Registro.

#### **CLAUSULA 19. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

La Diputación Provincial de Cádiz, designará a una persona técnica como responsable del contrato, que supervisará la ejecución de los trabajos, comprobando que su realización se ajusta a lo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==	<b>Fecha</b>	30/01/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Marta Alvarez Requejo Perez		
	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==</a>	<b>Página</b>	13/26



establecido en el pliego de prescripciones técnicas, y cursará al arrendador las órdenes e instrucciones oportunas, con el fin de asegurar la correcta realización de las tareas.

El arrendador designará a una persona responsable que ejercerá de interlocutora directa con la Diputación Provincial de Cádiz en el desarrollo y ejecución del contrato y en la resolución de las eventuales incidencias que puedan producirse.

La Directora de la Central de Contratación  
Eva M<sup>a</sup> Alonso López

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se elevará al Órgano de Contratación competente para su aprobación y será de aplicación a la licitación en él contenida.

DOY FE.

La Vicesecretaria General  
Marta Álvarez-Requejo Pérez

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==	<b>Fecha</b>	30/01/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Marta Alvarez Requejo Perez		
	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==</a>	<b>Página</b>	14/26



**ANEXO NÚMERO 1**

CUADRO RESUMEN

<b>EXPEDIENTE:</b> 37/2014
<b>TIPO DE CONTRATO:</b> Contrato privado de arrendamiento
<b>PROCEDIMIENTO:</b> Abierto, único criterio de adjudicación
<b>TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:</b> <b>ORDINARIA:</b> SI <b>URGENTE:</b> <b>EMERGENCIA:</b>
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b> Arrendamiento de un inmueble destinado a almacenamiento de materiales varios para diversos departamentos de la Diputación Provincial de Cádiz.
<b>SUJETO A REGULACION ARMONIZADA:</b> NO
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:</b> hasta 72.943,14 €, más 15.318,06 € en concepto de IVA, lo que hace un total de hasta 88.261,20 € <b>IMPORTE PRÓRROGAS:</b> hasta 72.943,14 €, más 15.318,06 € en concepto de IVA, lo que hace un total de hasta 88.261,20 € <b>VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS PRORROGAS:</b> hasta 145.886,28 €
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b> 5000/920G/20200
<b>ANUALIDADES:</b> Anualidad 2015: 29.420,40 € Anualidad 2016: 44.130,60 € Anualidad 2017: 14.710,20 € Las anualidades señaladas podrán ser reajustadas por la Diputación Provincial de Cádiz cuando la ejecución presupuestaria así lo requiera, dependiendo de la fecha de inicio de ejecución del contrato.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> El contrato de arrendamiento tendrá una duración de 24 meses, contados a partir del momento en que la propiedad haga entrega del local en las condiciones pactadas.
<b>POSIBILIDAD DE PRORROGA:</b> Concluido el período contractual pactado, el contrato podrá ser prorrogado hasta un máximo de 24 meses. Las prórrogas se llevarán a cabo por acto expreso de la Diputación Provincial de Cádiz.
<b>BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:</b> NO
<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:</b> El único criterio de adjudicación que se establece es el precio, resultando adjudicatario el licitador que ofrezca el precio más bajo.
<b>PRECIO:</b> El precio de este contrato se establece a tanto alzado.
<b>REVISIÓN DE PRECIOS:</b> 85% de la siguiente fórmula: Renta actualizada = Renta inicial x $\frac{IPC \text{ mes final}}{IPC \text{ mes inicial}}$
<b>MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:</b> NO
<b>CESIÓN:</b> NO
<b>SUBCONTRATACION:</b> NO
<b>PENALIDADES ESPECÍFICAS:</b> NO
<b>PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO:</b> Persona designada por el Servicio de Mayordomía.
<b>IMPORTE MÁXIMO GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO QUE DEBE ABONAR EL ADJUDICATARIO:</b> 1.500 €
<b>PAGO:</b> Las facturas se presentarán por Registro de Entrada en la Diputación Provincial de Cádiz ó en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas. Para permitir la presentación de las facturas electrónicas por los proveedores y contratistas, la Diputación Provincial de Cádiz se encuentra adherida al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACE, disponible en la dirección URL <a href="https://face.gob.es/es/">https://face.gob.es/es/</a> , y accesible desde la sede electrónica

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==	<b>Fecha</b>	30/01/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Marta Alvarez Requejo Perez Eva Maria Alonso Lopez Noelia Benitez Moreno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==</a>	<b>Página</b>	15/26



de la Diputación Provincial de Cádiz, debiendo indicar:

- Órgano Gestor: L02000011 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ
- Unidades tramitadoras: LA0003462 - PRESIDENCIA
- Oficina contable: LA0003942 - INTERVENCIÓN

Con cargo a la primera factura que se emita, se descontará el importe correspondiente a las publicaciones en los boletines oficiales cuando no hubieran sido abonados previamente.

En el caso de que la garantía se constituya mediante retención en el precio una vez depositada ésta, se procederá a descontar de la primera factura o siguiente, el importe correspondiente a la publicación en el boletín oficial que no se hubiera abonado.

El pago se efectuará por mensualidades vencidas, de conformidad con la normativa vigente, una vez conformadas por el personal competente de la Diputación Provincial de Cádiz.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==	<b>Fecha</b>	30/01/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Marta Alvarez Requejo Perez		
	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==</a>	<b>Página</b>	16/26



**ANEXO NÚMERO 2**

DECLARACION RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_  
 con domicilio en \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación  
 de \_\_\_\_\_  
 en relación con el expediente de contratación nº 37/2014 para el arrendamiento de un inmueble destinado a almacenamiento de materiales varios para diversos departamentos de la Diputación Provincial de Cádiz., DECLARA:

Que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en sustitución de la aportación inicial de la documentación requerida en el apartado 1 del art. 146 del TRLCSP, cuya validez y posesión se compromete a acreditar ante el órgano de contratación, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, en el plazo conferido al efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Y para que así conste y surta sus efectos ante el Órgano de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 146.4 del TRLCSP, firma la presente

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

**(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)**

**Nombre de la persona de contacto** \_\_\_\_\_  
**Teléfono y fax** \_\_\_\_\_  
**Correo electrónico** \_\_\_\_\_

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==	<b>Fecha</b>	30/01/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Marta Alvarez Requejo Perez		
	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==</a>	<b>Página</b>	17/26



**ANEXO NÚMERO 2.B**

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

Da./D. \_\_\_\_\_, mayor de edad y con NIF núm. \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF nº....., en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Da./D. \_\_\_\_\_, mayor de edad y con NIF núm. \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº..... en calidad de (1), bajo su responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas/empresarios, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del lote ..... del expediente nº .....

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal, de cada miembro es la que sigue:

\_\_\_\_\_ %.

\_\_\_\_\_ %.

Como persona representante de la citada unión se nombra a \_\_\_\_\_ (2)

(Lugar, fecha, firma)  
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

- (1) Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, etc.  
(2) Indicar cargo y empresa.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==	<b>Fecha</b>	30/01/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Marta Alvarez Requejo Perez		
	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==</a>	<b>Página</b>	18/26



**ANEXO NÚMERO 3**  
**MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_  
 con domicilio en \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación  
 de \_\_\_\_\_, teniendo conocimiento del pliego de  
 cláusulas administrativas y demás documentos del expediente para contratar mediante Procedimiento  
 abierto varios criterios de adjudicación, el arrendamiento de un inmueble destinado a almacenamiento  
 de materiales varios para diversos departamentos de la Diputación Provincial de Cádiz, se  
 compromete a arrendar el local, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las  
 condiciones ofertadas y por la cantidad de \_\_\_\_\_  
 (EN LETRAS) euros, exento de IVA, con el siguiente desglose:

\_\_\_\_\_ € IVA excluido

La persona licitadora que suscribe acepta incondicionalmente en su totalidad las cláusulas  
 administrativas particulares del Pliego de referencia, autorizando el tratamiento automatizado de los  
 datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de  
 licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros  
 titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos  
 según lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter  
 Personal. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso,  
 serán ejercitados enviando comunicación a la Central de Contratación Administrativa de esa  
 Diputación Provincial de Cádiz.

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, asimismo, autorizo a que las  
 comunicaciones relacionadas con la adjudicación y ejecución del contrato me las envíen al FAX nº \_\_\_\_\_, o  
 bien al correo electrónico \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015  
 (Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==	<b>Fecha</b>	30/01/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Marta Alvarez Requejo Perez		
	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==</a>	<b>Página</b>	19/26



**ANEXO NÚMERO 4**  
DECLARACIÓN DE PERTENECER A GRUPO DE EMPRESAS

D/Dª \_\_\_\_\_ con N.I.F. nº \_\_\_\_\_

En nombre propio  
 Como representante legal de la empresa \_\_\_\_\_  
 DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa \_\_\_\_\_

pertenece al Grupo de Empresas denominado \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==	<b>Fecha</b>	30/01/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Marta Alvarez Requejo Perez		
	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==</a>	<b>Página</b>	20/26



**ANEXO NÚMERO 5**

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_

En nombre propio \_\_\_\_\_

Como representante legal de la Empresa \_\_\_\_\_

DECLARA: Que tanto quien ejerce la representación como la empresa que representa no se encuentran incursos en las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Igualmente declara hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==	<b>Fecha</b>	30/01/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Marta Alvarez Requejo Perez		
	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==</a>	<b>Página</b>	21/26



**ANEXO NÚMERO 6**

DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES PARA LAS EMPRESAS EXTRANJERAS.

D./Da \_\_\_\_\_, con D.N.I. Nº, \_\_\_\_\_

[  ] En nombre propio  
 [  ] Como representante legal de la empresa \_\_\_\_\_  
 (Márquese y rellénesse lo que proceda)

Declara bajo su responsabilidad que la empresa (si es persona física el nombre del empresario o empresaria individual) \_\_\_\_\_, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==	<b>Fecha</b>	30/01/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Marta Alvarez Requejo Perez		
	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==</a>	<b>Página</b>	22/26



**ANEXO NÚMERO 7**

**DECLARACIÓN DE NO HABER PARTICIPADO EN LA ELABORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS AL CONTRATO**

Denominación: \_\_\_\_\_

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. Número, \_\_\_\_\_

En nombre propio  
 Como representante legal de la empresa \_\_\_\_\_  
 (Márquese y rellénesse lo que proceda)

Declara bajo su responsabilidad que la empresa (si es persona física el nombre del empresario o empresaria individual), \_\_\_\_\_

no ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios relativos al contrato que se licita.

que habiendo participado, su intervención no provoca restricciones a la libre concurrencia ni supone un trato privilegiado con respecto a las empresas licitadoras.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015  
 (Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==	<b>Fecha</b>	30/01/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Marta Alvarez Requejo Perez		
	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==</a>	<b>Página</b>	23/26



**ANEXO NÚMERO 8**  
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL INMUEBLE

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con N.I.F. Nº \_\_\_\_\_

- ( ) En nombre propio  
( ) Como representante legal de la empresa

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que sobre el inmueble ofertado no existen arrendamientos, cargas y gravámenes distintos a los que puedan constar en la certificación registral. Igualmente la parte arrendadora se compromete a asumir las responsabilidades que pudieran surgir frente a terceros en relación con el inmueble ofertado.

Lugar, fecha, firma y sello de la empresa (en su caso)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==	<b>Fecha</b>	30/01/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Marta Alvarez Requejo Perez		
	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==</a>	<b>Página</b>	24/26



**ANEXO NÚMERO 9**  
NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_  
 en nombre propio o en representación de la entidad : \_\_\_\_\_  
 con C.I.F. Nº \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_  
 C.P. \_\_\_\_\_, Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
 , Correo electrónico: \_\_\_\_\_ Telefono móvil: \_\_\_\_\_  
 nombrado a tal efecto mediante escritura de poder nº \_\_\_\_\_

**ACEPTA** como medio de notificación preferente, en el Expte num. \_\_\_\_\_ denominado :  
 "Contrato de arrendamiento de local de negocio para oficina de Recaudación del SPRyGT en el  
 municipio de" instruido por esta Central de Contratación Administrativa, la vía electrónica, mediante  
 comparecencia en la Sede electrónica de la Diputación de Cádiz (<https://sede.dipucadiz.es/>), previo  
 aviso, en el correo electrónico y número de teléfono móvil facilitados, indicándole que acceda a la  
 sede electrónica para consultar el contenido de la notificación.

**OTORGA** su representación a D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
 como persona autorizada para la recepción de dichas notificaciones.

Si acepta este modo de notificación, se somete expresamente a lo dispuesto en el Título VII del  
 Reglamento de Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz. Se podrá, en cualquier  
 momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía  
 electrónica, dirigiéndose al órgano competente e indicándole la dirección postal donde practicar las  
 futuras notificaciones. Para más información consulte el siguiente  
<https://sede.dipucadiz.es/ayuda.html>

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran diez días naturales sin que se  
 acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos  
 en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común  
 y normas concordantes, salvo que de oficio o a instancia de la persona destinataria se compruebe la  
 imposibilidad técnica o material del acceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley  
 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la  
 cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en el fichero  
 registro electrónico del que es responsable la Diputación de Cádiz. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de  
 procedimientos telemáticos a través del Registro Electrónico Común de la Diputación de Cádiz y notificación de actos administrativos a las personas  
 interesadas. Los datos de carácter personal que le solicitamos son absolutamente necesarios para gestionar adecuadamente su solicitud, por lo que es  
 obligatorio que rellene los campos oportunos y en su caso de que no los proporcione no podremos atender debidamente su solicitud. De acuerdo con lo  
 previsto en la citada Ley Orgánica, las personas afectadas cuyos datos sean objeto de tratamiento en este formulario puede ejercitar los derechos de  
 acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la persona responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación al Registro General de  
 Diputación (Edificio Roma), Avenida Ramón de Carranza, 11-12, 11071 de Cádiz ó por el procedimiento en Sede Electrónica que corresponda.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SbhUpf2WQdEyL90la7V8pg==	<b>Fecha</b>	30/01/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Marta Alvarez Requejo Perez		
	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL90la7V8pg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL90la7V8pg==</a>	<b>Página</b>	25/26



**ANEXO NÚMERO 10**

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN

Nº Expte \_\_\_\_/\_\_\_\_  
Denominación: "\_\_\_\_\_"

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. Nº \_\_\_\_\_  
en nombre propio / en representación de \_\_\_\_\_  
, declara bajo su responsabilidad:

I.- Que tiene presentados en la Sección de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz los documentos señalados con una "X", de los que a continuación se indican:

Escritura de la Empresa Licitadora:

Tipo de Escritura, Acto Fundacional o Estatutos: \_\_\_\_\_

Nº de Protocolo: \_\_\_\_\_ Fecha de la Firma: \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos del Notario/a: \_\_\_\_\_

Colegio Notarial: \_\_\_\_\_ Fecha inscripción en el Registro: \_\_\_\_\_

Escritura de Representante:

Nº de Protocolo: \_\_\_\_\_ Fecha de Escritura: \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos del Notario/a: \_\_\_\_\_

Colegio Notarial: \_\_\_\_\_

N.I.F. del/de la Representante o de la persona física: \_\_\_\_\_

Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para contratar, conforme al artº. 60 del TRLCSP.

Clasificación Administrativa Española.

Obligaciones Tributarias con el Estado.

Obligaciones de Seguridad Social.

II.- Los documentos que se señalan anteriormente, se encuentran plenamente vigentes, sin que hayan sido objeto de modificación ni revocación al día de la fecha.

III.- Los documentos que no se indican, se aportan en el sobre de documentación y son los siguientes:

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==	<b>Fecha</b>	30/01/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Marta Alvarez Requejo Perez		
	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SbhUpf2WQdEyL901a7V8pg==</a>	<b>Página</b>	26/26

